

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6998** *ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ORTIZ ÁREA INMOBILIARIA, S.A.U.
CONSTRUCCIONES ICMA-PROAKIS, S.A.U.
EMCA SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.U.
ELECOR, S.A.U.
JUAN GALINDO, S.L.U.
TENDIDOS Y REDES DEL SUR, S.L.U.
ORTIZ INTERNATIONAL INVESTMENT, S.L.U.
ORTIZ ENERGÍA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME) y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria, de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. celebrada el día 16 de septiembre de 2019, y el socio único de Ortiz Área Inmobiliaria, S.A.U.; Construcciones Icma-Proakis, S.A.U.; Emca Sociedad Concesionaria, S.A.U.; Elecor, S.A.U.; Juan Galindo, S.L.U.; Tendidos y Redes del Sur, S.L.U.; Ortiz International Investment, S.L.U. y Ortiz Energía, S.A.U. (Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., representado en este acto por su Consejero Delegado), aprobaron, por unanimidad, el Proyecto Común de Fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 LME., mediante el cual Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U. (Sociedad Absorbente) absorbe a Ortiz Área Inmobiliaria, S.A.U.; Construcciones Icma-Proakis, S.A.U.; Emca Sociedad Concesionaria, S.A.U.; Elecor, S.A.U.; Juan Galindo, S.L.U.; Tendidos y Redes del Sur, S.L.U.; Ortiz International Investment, S.L.U. y Ortiz Energía, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) con disolución sin liquidación de éstas últimas y traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, dejando sin efecto la fusión para las Sociedades Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A.U. e Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., que aparecen como participantes en el Proyecto Común de Fusión, quedando éstas excluidas del mismo.

No procede aumento de capital de la Sociedad Absorbente para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, ni elaborar procedimiento de canje. Asimismo, el socio único de Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A.U. e Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., es decir, Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., representado en dicho acto por su Consejero Delegado don Juan Antonio Carpintero López, con fecha 16 de septiembre de 2019, presta su consentimiento a que estas Sociedades queden excluidas de la Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto de fusión y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a, 16 de septiembre de 2019.- El Consejero Delegado de: Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U.; de Ortiz International Investment, S.L.U.; de

Ortiz Área Inmobiliaria, S.A.U.; de Construcciones Icma-Proakis, S.A.U.; de Emca Sociedad Concesionaria, S.L.U.; de Elecor, S.A.U.; de Juan Galindo, S.L.U.; de Tendidos y Redes del Sur, S.L.U.; de Ortiz Energía, S.A.U.; de Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A.U.; de Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U, Juan Antonio Carpintero López.

ID: A190051719-1